

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO POR FERIABADAJEZ-IFEBA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, ADECUACIÓN DE PISTA Y ESPACIOS TÉCNICOS EN LA EXPLANADA OESTE DE IFEBA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En Badajoz, siendo las 09:00 horas del día 15 de mayo de 2024, en el Palacio Municipal, se constituye la Mesa para el acto de apertura de las proposiciones presentadas al Procedimiento Abierto reseñado, quedando integrada por:

PRESIDENTE: DÑA. Mª DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JEFA DE SECCIÓN DE FERIABADAJEZ-IFEBA
VOCAL: D. MARIO HERMIDA FERRER, SECRETARIO GENERAL.
VOCAL: D. PEDRO ARDILA BERMEJO, VICEINTERVENTOR MUNICIPAL
VOCAL: DÑA. BEGOÑA GALEANO DÍAZ, ARQUITECTO MUNICIPAL.
SECRETARIA: DÑA. Mª BELÉN FERNÁNDEZ GARCÍA, TÉCNICO SUPERIOR DE IFEBA

La Mesa procede a la apertura del Sobre-Archivo Único (Documentación General y Criterios Evaluables Automáticamente) de la única oferta presentada, estando todos los presentes de acuerdo en abrirla, con el siguiente resultado:

OFERTA ÚNICA.- Corresponde a Strata Pavimento S.L.U., y es comprensiva de la totalidad de los documentos administrativos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, una vez comprobado que la empresa figura inscrita en el ROLECE, se admite la empresa al procedimiento de contratación.

La Oferta Económica es de 133.887,65 € más IVA (presupuesto base de licitación: 149.933,76 € más IVA), y oferta ampliación del plazo de garantía en un año.

Al ser la única oferta presentada y admitida tiene la máxima puntuación: 76 puntos.

Ampliación del plazo de garantía en 1 año: 4 puntos.

Total: 80 puntos.

En consecuencia, dado que todos los criterios son de valoración automática y ajustándose la oferta a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, **la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la proposición presentada por Strata Pavimentos S.L.U.** por un precio de 149.933,76 € más IVA.

Dicha adjudicación se estima conveniente a los intereses municipales y de FeriaBadajoz-IFEBA.

La Mesa propone igualmente notificar y requerir a la empresa citada para que presente en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la siguiente documentación:

A.-Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad:

Personas jurídicas: Copia autenticada de:

- Escritura o documento de constitución, o en su caso de modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Código de Identificación Fiscal.

B. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

Si se actúa en representación de otra persona o Sociedad, copia auténtica o legitimada notarialmente de:

- DNI, o documento equivalente si no tuviera nacionalidad española, del firmante de la proposición económica,

- Escritura de poder bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Badajoz, para obligar a la empresa por la que licita, o Documento Notarial acreditativo de la representación.

C. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a

una vez y media el valor estimado del contrato (133.887,64 €), es decir, a **200.831,46 €**, excepto en casos debidamente justificados relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras (art. 87.1 LCSP).

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa **y la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de las obras ejecutadas en los últimos 5 años, avaladas por certificados de buena ejecución (estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término), que sean del mismo grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (133.887,64 €), es decir a **93.721,35 €** (art. 88.3 LCSP).

En todo caso, la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o superior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto

a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

E. Acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Badajoz, en la siguiente forma:

– Obligaciones Tributarias.

Las circunstancias expresadas en el artículo 13 del RGLCAP se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, tanto de la **Agencia Tributaria** como del **Ayuntamiento de Badajoz (no del OAR)**, excepto la circunstancia referida en el artículo 13.1 a), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o declaración responsable de estar exento del pago del mismo.

– Obligaciones de Seguridad Social.

Las circunstancias expresadas en el artículo 14 del RGLCAP, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

F. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, I.V.A. excluido, es decir: $133.887,65 \times 5\% = 6.694,38 \text{ €}$ (art. 107 LCSP).

En efectivo, mediante ingreso del efectivo en la cuenta corriente de Ibercaja, código IBAN ES15 2085.4500.74.0332683208. El ingreso también podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso no podrá constituirse el depósito hasta que se haya asentado en la cuenta corriente, o mediante cheque bancario o talón convenientemente conformado.

En valores de deuda pública, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 55 del RGLCAP y constituidos según los modelos del Anexo III y IV del citado Reglamento.

En los supuestos de este apartado, se entregarán los certificados de inmovilización de valores anotados, ya sean Títulos de la Deuda Pública u otros.

Mediante aval, prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, siempre que sean prestados en la forma y condiciones establecidas en el artículo 56 del RGLCAP y constituido según el modelo del Anexo V del citado Reglamento. El aval bancario deberá presentarse en la Intervención del Ayuntamiento de Badajoz.

Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, siempre que tanto la garantía constituida de esta forma como la entidad aseguradora cumplan los requisitos expresados en el artículo 57 del RGLCAP, y constituidos según los modelos del Anexo VI del mencionado Reglamento. En los supuestos de este apartado, se entregará la garantía, que deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2. a) de la LCSP 9/17.

Los mismos efectos se producirán si de la aportación de documentos se dedujera que la empresa requerida no cumple los requisitos de solvencia y capacidad.

Siendo las 09:35 horas del día de la fecha, se da por terminado el acto.

En prueba y testimonio, firman los miembros de la Mesa.

LA PRESIDENTE DE LA MESA

VOCAL: EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: M^a Carmen Gutiérrez Rodríguez Fdo.: Mario Hermida Ferrer

VOCAL: VICEINTERVENTOR
MUNICIPAL

VOCAL: ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.: Pedro Ardila Bermejo

Fdo.: Begoña Galeano Díaz

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: M^a Belén Fernández García

COPIA ELECTRÓNICA

Información de todos los firmantes del documento

Fdo. HERMIDA FERRER MARIO - DNI 05242516B
Fecha de firma: 2024.05.16 14:26:01 CEST

Fdo. FERNANDEZ GARCIA MARIA BELEN - DNI 33977455S
Fecha de firma: 2024.05.16 14:01:18 CEST

Fdo. ARDILA BERMEJO PEDRO ANGEL - DNI 08862010H
Fecha de firma: 2024.05.17 09:11:42 CEST

Fdo. ...EZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN - DNI 08811048R
Fecha de firma: 2024.05.16 14:21:59 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-8efc9bfb-842d83f3-97739a95-85028a5e-314f1cc2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>